DICTAMEN UOC Nº 04/2022

Asunción, 16 de febrero de 2022.-

Ministra
Carla Bacigalupo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad
Presente:

Ref.: Elevar Dictamen de "PROCEDIMIENTO DE SEGUNDA RENOVACIÓN DE CONTRATO N° 38/19 LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO LC N° 08/2019, "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA REGIONAL EN CIUDAD DEL ESTE DEL SNPP - PLURIANUAL" ID 367.989,.----------

Me dirijo a su excelencia y por su digno intermedio a quien corresponda, a fin de elevar a su consideración las conclusiones emanadas de la solicitud de la Segunda Renovación de Contrato N° 38/19 LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO LC N° 08/2019, "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA REGIONAL EN CIUDAD DEL ESTE DEL SNPP - PLURIANUAL" ID 367.989, suscrito con el Sr. PEDRO OSVALDO CÉSPEDES con cédula de identidad N° 395.888, en su carácter de Presidente de la firma ZONA FRANCA GLOBAL DEL PARAGUAY S.A.C Y DE S., con RUC N° 80025125-3; conforme a la facultades establecidas en el Artículo 1º de la Resolución **MTESS Nº 79/18**.

VISTO:

El Memorándum N° 08/2022 del Encargado de Despacho del DFCP Complejo Empresarial Global SNPP CDE Regional Alto Paraná; los Memorándums MDA N° 0047/2021, mediante el cual se solicita la Segunda Renovación de Contrato N° 38/19; y la nota de conformidad del propietario del inmueble.----------

CONSIDERANDO:

Que, el Administrador del Contrato a través del Memorándum MDA N° 0047/2021, solicitó la renovación de la locación del local para la Sede de la Regional en Ciudad del Este del SNPP, por un periodo de doce meses, mencionando la necesidad de contar con un local, para la Sede mencionada fin de brindar servicios a la comunidad, impartiendo diferentes cursos a través de dicha sede, manifestando lo siguiente: *"Se ha realizado una comparación de los precios de las opciones de alquileres en la zona y los mismos se adecuan a los precios y a la edificación en buenas condiciones, buena ubicación en cuando al acceso y disponibilidad de transporte. No incluye pago de electricidad y agua, los mismos quedaría a cargo del SNPP. Adjunto, nota de solicitud de renovación del alquiler y nota de conformidad por el Complejo Empresarial Global".*----------

Que, el Encargado de Despacho de C.F.C.P. Zona Franca, a través del Memorándum C.F.C.P N° 08/2022, solicitó *"la segunda renovación para la locación para la Sede DFC Complejo Empresarial Global- SNPP, bajo las mismas condiciones del contrato anterior, esto obedece a que se encuentra en una Zona estratégica sobre la ruta internacional 11/5 km. De la Ciudad fronteriza de Foz de Iguazú (Brasil) totalmente asfaltada, motivo por el cual tiene mayor alcance y mejor acceso para la población de participantes y público en general, además el alquiler se encuentra a precio de mercado. Cabe mencionar que el edificio cuenta con amplias y adecuadas aulas para talleres y un salón auditorio para lanzamientos de programas y eventos de alto rendimiento, existen varias líneas de transporte, que llegan hasta este complejo empresarial, porque en si albergan a*

empresas Multinacionales, de ensamblajes maquiladores de exportación, por lo que es de fácil acceso. Por lo mismo, nos vemos en la necesidad de arrendar el mencionado local, A su vez, se ha realizado una comparación de los precios de las opciones de alquileres en la zona, ya que los mismos se adecuan a los costos en cuanto a la edificación, ubicación, acceso y disponibilidad de transportes. No incluye pago de electricidad y agua, los mismos quedarían a cargo del SNPP".----------

Que, el Sr. Pedro Osvaldo Céspedes, Presidente del Complejo Empresarial Zona Franca Global, nota mediante otorga su conformidad para la presente renovación del Contrato.---

Que, verificada la Cláusula Quinta del Contrato N° 38/19, donde se estipula que El presente contrato tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses a partir de la suscripción del contrato que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 2051/03.----------

Que, la primera Renovación al Contrato N° 38/19, ha sido suscrito en fecha 19 de agosto de 2021 por el plazo de 6 meses, por lo que se halla vigente hasta el 19 de febrero 2022.----------

Que, existe Disponibilidad Presupuestaria para cubrir la Segunda Renovación de Contrato N° 38/19 LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO LC N° 08/2019, "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA REGIONAL EN CIUDAD DEL ESTE DEL SNPP - PLURIANUAL" ID 367.989.----------

Que, la Ley Nº 5115/13, en su Artículo 11 **"Funciones Generales",** establece que: *"El/la Ministro/a en el área de trabajo, de empleo y de seguridad social, ejercerá las siguientes funciones y atribuciones generales:...7. Adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia".*----------

La **Resolución MTESS Nº 79/2018** "POR LA CUAL SE REAFIRMA LA FACULTAD EXCLUSIVA Y EXCLUYENTE DE LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, COMO MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL, PARA APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES Y TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LOS PROCESOS LICITATORIOS DE LA CARTERA A SU CARGO, ASI COMO DE LOS ÓRGANOS DEPENDIENTES DE LA MISMA", estableciendo en su Artículo 1º "*Establecer que en el marco de todo proceso licitatorio en el que sea parte el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, así como de sus órganos dependientes, tanto el SNPP Y SINAFOCAL, la Ministra en su rol constitucional de administradora de la Cartera de Estado y Ordenadora de Gastos, deberá aprobar por medio del acto administrativo de una Resolución, los Llamados, Convocatorias, Adjudicaciones y Contratos...".*----------

CRITERIO DE ESTA DIRECCIÓN:

Esta Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del SNPP, luego de haber narrado las actuaciones realizadas y con el propósito de dotar la presente resolución de la legitimidad y justicia necesaria, procedió a realizar un análisis de lo solicitado, a fin de determinar si la renovación solicitada será viable y acorde a la normativa vigente.----------

Al respecto, la presente renovación se enmarca dentro de lo establecido en el Artículo 47.- RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS, que establece cuanto sigue: *"En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la*

unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos".----------

Así también, la Resolución DNCP Nro. 1494/2018 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACIÓN Y RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 44° DE LA LEY 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en su artículo 8° establece que *"...Los contratos de Locación serán renovables en las condiciones establecida en el Artículo 46 y 47 de la Ley N° 2051/2003 y hasta por dos periodos contractuales consecutivos...", "...Los procedimientos de renovación de locación deben ser iniciados antes del vencimiento de los contratos vigentes y del Acto Administrativo que lo aprueba en forma previa o coincidente al fenecimiento del contrato vigente".*----------

Conforme a lo manifestado por Administrador del Contrato sobre la Locación de Inmueble Determinado LC N° 08/2019, "Alquiler de Inmueble Determinado para la Regional en Ciudad Del Este del SNPP", en su Memorándum de solicitud; y, lo manifestado por el Encargado de Despacho de C.F.C.P. Zona Franca a través del Memorándum C.F.C.P N° 08/2022, por medio de los cuales fundamentan su pedido y justifican la necesidad, no se halla objeción a fin de que puedan realizarse los procedimientos correspondientes, tendientes a la renovación del Contrato de referencia, basándonos en la actuaciones narradas, y que el proceso se halla enmarcado dentro de los márgenes establecidos en las disposiciones legales vigentes, salvo mejor parecer.----------

ES MI DICTAMEN

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL
UNIDAD OP. CONTRAT.

ECON. FERNANDO RUOTTI
Director
Unidad de Contrataciones Públicas